

ACUERDO No. 136

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA

Por el cual se actualiza el banco unificado de cursos electivos para la versión 5 y versión 6 del Plan de estudios del programa académico “Enfermería”.

El Consejo de la Facultad de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

1. El programa académico de pregrado de Enfermería, conducente al título de Enfermera (o), fue creado mediante la Resolución de Educación Nacional No. 10469 del 15 de octubre de 1973, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 427 y actualmente cuenta con registro calificado vigente otorgado mediante la Resolución 24208 del 23 de diciembre del 2020 del Ministerio de Educación Nacional.
2. El Consejo de Facultad en la sesión 672 del 13 de septiembre de 2017, aprobó el plan de estudios vigente del programa académico de Enfermería (versión 5), con un total de 157 créditos académicos; de los cuales 155 créditos son obligatorios y 2 créditos académicos electivos, distribuidos en 8 semestres.
3. El Consejo de Facultad en la sesión 848 del 15 de junio de 2022, aprobó el plan de estudios vigente del programa académico de Enfermería (versión 6), con un total de 182 créditos académicos; de los cuales 176 créditos son obligatorios y 6 créditos académicos electivos, a partir del tercer semestre de formación.
4. El programa de Enfermería busca fortalecer la formación integral de sus estudiantes con la propuesta de una oferta variada de cursos electivos
5. en cumplimiento del compromiso institucional de mejoramiento continuo y en el acogimiento a las disposiciones nacionales y universitarias en cuanto a programas académicos de educación superior, el Comité de Currículo de la Facultad de Enfermería recomendó al Consejo de la Facultad la actualización del banco de cursos electivos para los planes de estudios del programa académico de pregrado Enfermería de lo cual trata este acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear en el banco unificado de cursos electivos del plan de estudios del programa académico Enfermería versión 5 y versión 6 los siguientes cursos:

CÓDIGO	NOMBRE MATERIA	ÁREA	SEMANAS LECTIVAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		CRÉDITOS ACADÉMICOS	HABILITABLE (H) VALIDABLE (V) CLASIFICABLE (C)	MODALIDAD PRESENCIAL (P) SEMIPRESENCIAL(SP) VIRTUAL (V)
				ACOMPañAMIENTO DOCENTE	TRABAJO INDEPENDIENTE			
				TEÓRICAS				
6007	Espiritualidad y cuidado de enfermería	D	17	2	4	2	-	P
6007	Ética y literatura	B	17	2	4	2	-	SP
6007	Bioestadística Inferencial	P	17	3	3	2	H	P
6007	Primer respondiente en caso de emergencias	P	17	3	3	2	-	P

ARTÍCULO 2. Activar en el Banco unificado de electivas del programa de Enfermería versión 5 e ingresar en la versión 6 los siguientes cursos:

CÓDIGO	NOMBRE MATERIA	ÁREA	SEMANAS LECTIVAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		CRÉDITOS ACADÉMICOS	HABILITABLE (H) VALIDABLE (V) CLASIFICABLE (C)	MODALIDAD PRESENCIAL (P) SEMIPRESENCIAL(SP) VIRTUAL (V)
				ACOMPañAMIENTO DOCENTE	TRABAJO INDEPENDIENTE			
				TEÓRICAS				
6007902	El profesional de enfermería y la salud sexual en el	D	17	2	1	1	-	P

	contexto de hoy							
6007903	Perspectivas en el cuidado de salud mental	P	17	2	1	1	-	P
6007906	Lactancia Humana: Acompañamiento de enfermería para la madre y la familia	D	17	2	1	1	-	P
6007909	Cuidados paliativos para enfermería	D	17	4	2	2	-	SP
6007910	Aproximación a las concepciones del cuidado: como actividad tradicional y como eje fundamental de la profesión	B	17	4	2	2	-	P
6007911	Cuidado al paciente con heridas	D	17	4	2	2	-	SP
6007912	Educación para la salud	D	17	4	2	2	-	P

ARTÍCULO 3. Desactivar del Banco de electivas del programa de Enfermería versión 5 los siguientes cursos:

- 6007901 finanzas para no financieros
- 6007904 lectura crítica
- 6007905 gestión del talento humano
- 6007907 primer respondiente
- 6007908 formación deportiva
- 6007913 economía de la salud para enfermería
- 6007914 espiritualidad y cuidado de enfermería
- 6007915 cuidado de enfermería al paciente y su familia afectados por el SARS CoV2/covid19

ARTÍCULO 4. Los estudiantes deberán cursar los 2 créditos del componente flexible durante el desarrollo del programa versión 5.

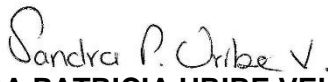
ARTÍCULO 5. Los estudiantes deberán cursar los 6 créditos del componente flexible durante el desarrollo del programa versión 6.

ARTÍCULO 6. Los cursos se calificarán de manera Cuantitativa.

ARTÍCULO 7. Este plan de estudios aplicará para todos los estudiantes admitidos bajo la vigencia del actual plan de estudios versión 5; plan de estudio versión 6 y todos aquellos admitidos como nuevos al programa académico de pregrado de Enfermería

Dado en Medellín, a los 26 días de abril de 2023


JUAN GUILLERMO ROJAS
Presidente


SANDRA PATRICIA URIBE VELASQUEZ
Secretaria